



**CONVENIO QUE DIFIERE EL PLAZO DE EJECUCIÓN  
AL SLPZ/DGIMO/R33-FI/2016-51**

CONVENIO QUE DIFIERE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SLPZ/DGIMO/R33-FI/2016-51 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, POR CONDUCTO DEL PROF. GUILLERMO RODRIGUEZ CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL LAE RUBEN URIAS RUIZ, CON NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, ASI COMO POR EL ING. J. GUADALUPE SANTOS CAMACHO CON NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y OBRAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE ING. ANTONIO OCTAVIO RODRÍGUEZ FLORES REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA RDZ CONSTRUCTION OF BAJIO S.A DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" AMBAS PARTES, MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN EL SENTIDO DE OTORGAR LAS DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES:**

**I.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:**

**I.1.-** TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES QUE OBRAN EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SLPZ/DGIMO/R33-FI/2016-51, SE TIENEN POR REPRODUCIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**I.2.-** QUE EL C. PROF. GUILLERMO RODRÍGUEZ CONTRERAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES PARA CELEBRAR ESTE CONVENIO Y ESTA LEGITIMADO PARA SUSCRIBIRLO A NOMBRE Y CON AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 77, FRACCIONES I Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

ASÍ MISMO, EN CUANTO A REGULAR LA OBRA PÚBLICA, SU EJECUCIÓN, EL GASTO Y FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO CORRESPONDIENTE, RESULTAN APLICABLES LOS ARTÍCULOS 1º FRACCIÓN II, 5 PÁRRAFO SEGUNDO, 7 PÁRRAFO PRIMERO Y 83 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

**I.3.-** QUE EL C. LAE RUBEN URIAS RUIZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 128 FRACCION IX DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

**I.4.-** POR LO QUE CORRESPONDE A LA INTERVENCION DEL C. ING. J. GUADALUPE SANTOS CAMACHO, CON NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y OBRAS, DERIVA DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1º FRACCION II DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, ASI COMO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 124 FRACCION IV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN CUANTO AL ESTUDIO Y DESPACHO DEL RAMO DE OBRA PUBLICA.

**I.5.-** EN FECHA: 23 VEINTITRES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÍS, "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARON EL CONTRATO NÚMERO SLPZ/DGIMO/R33-FI/2016-51, MEDIANTE EL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGO A EJECUTAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL INSTRUMENTO LEGAL CITADO EN SUPRA LÍNEAS, CONSISTENTES EN: "REHABILITACION DE UNIDAD DE ATENCION PRIMARIA PARA LA SALUD (UMAPS) PARA LA LOCALIDAD DE ESTACION DE LOURDES EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO"., CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 80 OCHENTA DÍAS NATURALES, INICIANDO EL 26 VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÍS Y CONCLUIRLA EL DÍA 15 QUINCE DE MARZO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.



CONVENIO QUE DIFIERE EL PLAZO DE EJECUCIÓN  
AL SLPZ/DGIMO/R33-FI/2016-51

I.6.- EL CONTRATO DESCRITO EN LA DECLARACIÓN I.5 DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL ESTÁ REGULADO POR LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

I.7.- EN VIRTUD DE QUE "EL MUNICIPIO" NO PUSO A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL ANTICIPO PACTADO EN EL CONTRATO ORIGINAL, DENTRO DEL TÉRMINO QUE PARA TAL EFECTO SE ESTABLECE EN EL DISPOSITIVO LEGAL CITADO EN PRIMERA INSTANCIA, SE CELEBRA EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

II.- "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

II.1.- A LA FECHA, EXISTE LA NECESIDAD DE DIFERIR EN IGUAL TÉRMINO EL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ORIGINAL DESCRITO EN LA DECLARACION 1.5 DEL PRESENTE, MOTIVO POR EL CUAL SE REQUIERE LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONVENIO DEBIDO A: QUE EL ANTICIPO CORRESPONDIENTE AL 30% (TREINTA POR CIENTO), LE FUE OTORGADO EL DÍA 13 TRECE DE ENERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE POR LO CUAL ESTE DIFERIMIENTO FUE APROBADO SEGÚN OFICIO NUMERO DGIMO-2017/092, DE FECHA 16 DIECISIES DE ENERO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, FIRMADO Y AUTORIZADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y OBRAS.

III.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

III.1.- MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 14 CATORCE DE ENERO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, SOLICITÓ SE DIFIRIERA EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO CITADO, RESPECTO DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA, TODA VEZ QUE EL ANTICIPO NO FUE PUESTO A DISPOSICIÓN, SINO HASTA EN FECHA 13 TRECE DE ENERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.

III.2.- CONOCE EL ALCANCE DE ESTE CONVENIO YA QUE ESTE SE LLEVA ACABO CON EL PROPÓSITO DE CUMPLIR CABAL Y SATISFACTORIAMENTE CON LOS TRABAJOS DE LA OBRA PÚBLICA QUE LE FUERON ENCOMENDADOS MEDIANTE EL CONTRATO NÚMERO SLPZ/DGIMO/R33-FI/2016-51, QUE CELEBRÓ CON "EL MUNICIPIO".

III.3.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONVENIO.

III.4.- DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, LOS ELEMENTOS HUMANOS Y MATERIALES SUFICIENTES PARA CUMPLIR FEFACIENTEMENTE CON LAS OBLIGACIONES QUE DE ACUERDO AL PRESENTE CONVENIO LE CORRESPONDAN.

OTORGADAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EJECUTAR LA OBRA PÚBLICA DESCRITA EN LA DECLARACIÓN I.5 DE ESTE CONVENIO CONSISTENTE EN: "REHABILITACION DE UNIDAD DE ATENCION PRIMARIA PARA LA SALUD (UMAPS) PARA LA LOCALIDAD DE ESTACION DE LOURDES EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO."

SEGUNDA.- LAS PARTES CONVIENEN EN DIFERIR EL TÉRMINO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ORIGINAL SEGÚN OFICIO DE AUTORIZACIÓN NÚMERO DGIMO-2017/092 DE FECHA 16 DIECISEIS DE DENERO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA: PLAZO DE EJECUCIÓN 60 SESENTA DÍAS NATURALES Y COMO FECHA DE INICIO: 14 CATORCE DE ENERO DE 2017 DOS MIL DIECISEIS Y FECHA DE TÉRMINO: 03 TRES DE ABRIL DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 76 Y 86 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

TERCERA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, RIGEN Y SIGUEN VIGENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS INSERTAS EN EL CONTRATO ORIGINAL.



**CONVENIO QUE DIFIERE EL PLAZO DE EJECUCIÓN  
AL SLPZ/DGIMO/R33-FI/2016-51**

CUARTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO Y TODO LO QUE NO ESTÁ EXPRESAMENTE PACTADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PARTIDO JUDICIAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, A LOS 16 DIECISEIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.



POR EL MUNICIPIO



PROF. GUILLERMO RODRIGUEZ CONTRERAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LAUREN BARRON JURIAS RUIZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

*J. Santos*  
\_\_\_\_\_  
SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO

ING. J. GUADALUPE SANTOS CAMACHO  
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y OBRAS

POR EL CONTRATISTA

*[Signature]*  
\_\_\_\_\_  
ING. ANTONIO OCTAVIO RODRÍGUEZ FLORES  
REPRESENTANTE LEGAL  
RDZ CONSTRUCTION OF BAJIO S.A. DE C.V.